RESOLUCION No. 87-2-1-1:05454

ECON. EUFEMIA UVIDIA SAI TOS

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GNAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones semeladas por la semora superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. NOM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y AM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la macritura pública de constitución elmultânea de la Compañía Anónima DERIL S.A.

QUE el abogado José Joaquin Franco Porras, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Camara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6.037 de 2º de octubre de 1987;

QUE al Departamento Jurídico mediante oficio No. RC-DA-CA-87-1727 del 29 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado rumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELYE

APTICULO PRIMERO. APROBAN La constitución simultánea de DERIL S.A. con domicilio en la ciuded de Guayaquil, con un capital social de DOS HILLOMES (C. SURES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los tórminos constantes de la referida escritura pública.

APTICULO SEGUMICO. - (·ISPONER une e) Motario Septimo del cantón Guayaquil, tome nota al mar jen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presunte Pesojución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERU. DISPONEI que el Pegistrador [4]



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2 Resolución No. 87-2-1-1- **65454** Compañía: DERIL S.A.

Mercantil del cantón Guayaquil: al inscriba, bajo el rubio "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

APTICULO CUARTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

cumpilion, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de compaŭias. epatuayaquil. a [12 NOV. 1987]

Econ Eufemia Ividia Saltos INTENDENTE COMPANIAS ENCARGADA

Miladem Chadem

Certifico que con feche de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 24.840 a 24.841, número 2.075 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.220 del Repertorio. Guayaquil, disz y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil.

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR MIDILADE Registredor Mercantil del Canton Gueyaqui

